

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5205/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, de la Jefatura del Estado por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, aprueba el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, estableciendo un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19. Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Con fecha 28/06/2024 fue publicado en el BOE núm.156, la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 en aplicación de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, de la Jefatura del Estado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3515 de 15 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Por ello, con el fin de hacer efectivo el abono del incremento retributivo establecido en el Real Decreto-ley 4/2024 citado y facilitar la confección de las nóminas de personal al servicio del Ayuntamiento y de su organismo autónomo, de los miembros de la Corporación y demás personal para el que la Ley de Presupuestos y el Acuerdo y Convenio colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento autoriza de forma directa la aplicación de los aumentos señalados, se ha considerado oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primero. Ámbito de aplicación

1. Ámbito personal

El acuerdo será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Petrer y su organismo autónomo, tanto al que se encuentre en activo, como al que hubiera prestado servicios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago del incremento retributivo.

Igualmente se aplicará a los miembros de la Corporación con dedicación completa y parcial, así como a los miembros de la Corporación con régimen de asistencias.

2. Ámbito funcional

El artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, "Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público" establece:

"...Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:



...c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes....”

Segundo. Instrucciones comunes, procedimiento y fecha de abono

1.- El incremento adicional del 2 por ciento se calculará sobre las retribuciones básicas y complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2023, tendrá efectos de 1 de enero de 2024. La aplicación efectiva de este incremento se abonará de la siguiente manera:

a) En la nómina del mes de julio se actualizarán los importes de las retribuciones básicas y complementarias según el incremento adicional anterior.

b) Posteriormente, se confeccionará una nómina de atrasos en la que se actualizarán los importes de las retribuciones básicas y complementarias percibidas en el periodo comprendido entre enero de 2024 y junio de 2024, ambos incluidos.

2.- Los atrasos desde el mes de enero de 2024 correspondientes al incremento retributivo del 2 por ciento, se abonarán en los mismos términos fijados anteriormente, de oficio en la nómina de atrasos que al efecto se elabore, a todo aquel personal que se encuentre en activo en dicho mes.

En los recibos de nómina figurará el siguiente literal “Abono atrasos incremento 2 por ciento 2024”

3.- Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

4.- El personal que se encuentre en situación distinta a servicio activo entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos y se tenga derecho al abono de los citados atrasos por haber prestado servicios durante el periodo enero de 2024 a junio de 2024, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Petrer.

Se acompaña como Anexo el Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento complementario del 2 por ciento de las retribuciones, que se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento en:

<https://petrer.es/wp-content/uploads/2024/07/Anexo-solicitud-pago-atrasos-personal-no-activo.pdf>

Se procurará que la presentación sea realizada mediante procedimientos electrónicos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo para conocimiento de las personas interesadas, dando traslado del mismo y del formulario a la totalidad de departamentos municipales, grupos políticos y órganos de representación del personal para su conocimiento y difusión.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ---/--- EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

